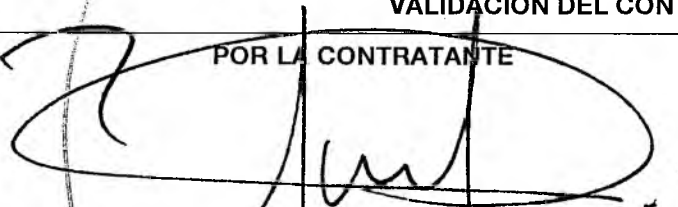
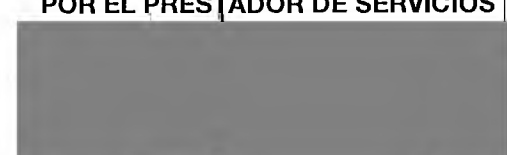


FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CS/A/88/2021	
11	DICIEMBRE	2021			
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GRA061128918		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: -----		NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): RAFAEL NAVAS GARCÍA, LOTE 7, CORREDOR INDUSTRIAL TOLUCA-LERMA, C.P. 52004, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO.					
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): -----					
TELÉFONO: -----		TELEFAX: -----		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): -----	
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA): -----					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: -----					
NOMBRE DEL APODERADO (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA.					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA NÚMERO 121,954, VOLUMEN 2,184, FOLIO 144, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2021, EMITIDO POR EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DEL ESTADO DE MÉXICO.					
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
GIRO COMERCIAL: 3996 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS.			SUBGIRO COMERCIAL: SERVICIOS A TRAVÉS DE TERCEROS.		
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO.			UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-0266-2021.	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 154/2021 ACTA DE SESIÓN ORDINARIA: 014/2021 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021. FALLO: 10 DE DICIEMBRE DE 2021. DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 118/2021		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE.	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL.	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 020402010101 11010101 22600002000000L 3996 5100			
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)					
 POR LA CONTRATANTE CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.		
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS Estricta RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.					
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 16 12 2021		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIX y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:



- Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a rectangular stamp, possibly a seal or official mark. To the right of the stamp, there are several more signatures, including one that appears to be a large, bold letter 'A'. The signatures are written in black ink on a white background.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTROL								
DÍA	MES	AÑO		CS/A/88/2021								
11	DICIEMBRE	2021										
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIOS A TRAVÉS DE TERCEROS.												
DURACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2022 Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023.												
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: HUERTAS NO. 171, TEQUEXQUINAHUAC RIVERA DEL BOSQUE, C.P. 54020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.												
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$19,670,000.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., INCLUYE I.V.A.)												
FORMA DE PAGO: SERÁ POR MES VENCIDO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.												
NOTA: LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE LLEGUEN A FORMALIZAR CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁN SUJETAS A LA RESPONSABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENDA LA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. (EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023).												
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.												
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.												
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A", DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A", DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$1,695,689.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N., SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-069-2021.												
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADÉMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.												
ANEXOS DEL CONTRATO												
ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO			ANEXO DOS: COSTO DEL SERVICIO									
OBSERVACIONES												
GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-069-2021, JUNTA DE ACLARACIONES, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.												
EL PRESENTE CONTRATO QUEDA EXENTO DE LA CLÁUSULA: TERCERA, ESTIPULADA EN EL REVERSO DEL MISMO.												
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)												
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
 CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.									
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.			FECHA DE SUSCRIPCIÓN									
			<table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </table>				DÍA	MES	AÑO	16	12	2021
			DÍA	MES	AÑO							
16	12	2021										

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá solicitar por escrito a "LA CONTRATANTE" su consentimiento para ceder los derechos de cobro, misma que resolverá lo procedente en un término de quince días naturales a partir de la presentación de la solicitud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures of varying lengths and styles. A large, dark rectangular stamp is positioned in the center of the bottom section, partially overlapping the signatures. The overall appearance is that of a formal document where the parties have signed and stamped their agreement.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/88/2021
11	DICIEMBRE	2021		
<p>3996150002 SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE TEMÁTICO "MINIMUNDOS", TEQUEXQUINAHUAC.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE TEMÁTICO "MINIMUNDOS", TEQUEXQUINAHUAC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 42,460 METROS CUADRADOS DIVIDIDO EN DOS SECCIONES, EL ÁREA RECREATIVA CULTURAL CON UNA SUPERFICIE DE 27,000 METROS CUADRADOS Y LA SECCIÓN RECREATIVA DEPORTIVA DE 15,460 METROS CUADRADOS.</p> <p>GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE GARANTICEN LA FUNCIONABILIDAD Y DURABILIDAD DEL INMUEBLE.</p> <p>ASÍ COMO ESTABLECER E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL QUE PERMITA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS VISITANTES Y DEL ESPACIO.</p> <p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LA DEFINICIÓN DE HORARIOS Y FUNCIONAMIENTO A PUERTA ABIERTA Y CERRADA, DETERMINADOS POR EL ÁREA USUARIA, CONSIDERANDO: LA APERTURA AL PÚBLICO NORMAL DE MARTES A DOMINGO EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS REALIZANDO CIERRE DE INSTALACIONES LOS LUNES, APERTURA CON MEDIDAS SANITARIAS, APERTURAS ESPECIALES A GRUPOS ORGANIZADOS.</p> <p>ADMINISTRACIÓN.</p> <p>GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER DE 3 PERSONAS CON PERFIL TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN CON EXPERIENCIA PROBADA EN EL RAMO DE AL MENOS DOS AÑOS, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: 1 GERENTE GENERAL; 1 JEFATURA DE ÁREA; 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO; QUE COORDINEN, RECABEN INFORMACIÓN, ELABOREN ESTADÍSTICAS, GENEREN REPORTES DE INGRESOS DE VISITAS, REGISTRO DE VEHÍCULOS, BITÁCORAS DE ATRACCIONES, BITÁCORAS DE SEGURIDAD, REGISTRO DE SUGERENCIAS, REPORTES DE PERSONAL, REPORTES DE INCIDENTES, CONTROL DE PROVEEDORES, DOCUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS DENTRO DEL PARQUE.</p> <p>ASÍ COMO, 3 SUPERVISORES Y 3 AUXILIARES OPERATIVOS, QUE SE ENCARGARÁN DE COORDINAR AL PERSONAL DE LIMPIEZA Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ANDADORES, ESTACIONAMIENTOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ESPACIO DONDE SE EXHIBEN LAS MAQUETAS, VÍAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE LAS RÉPLICAS DE LAS ATRACCIONES DEL TELEFÉRICO Y TREN SUBURBANO, ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, ASÍ COMO DE LOS TRES EDIFICIOS TRIANGULARES QUE FUNGEN COMO MIRADORES DENTRO DEL PARQUE.</p> <p>OPERACIÓN.</p> <p>GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER DE 39 PERSONAS CON PERFIL TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN CON EXPERIENCIA PROBADA EN EL RAMO DE AL MENOS DOS AÑOS, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: 1 TÉCNICO EN MANTENIMIENTO, 1 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, 2 CHOFERES (RÉPLICA DE TREN SUBURBANO), 2 GUÍAS DEL PARQUE, 2 OPERADORES TELEFÉRICO, 2 PERSONAS DE SEGUIMIENTO OPERATIVO, 2 PERSONAS DE REGISTRO, 6 PERSONAS DE LIMPIEZA, 8 PERSONAS DE JARDINERÍA, 12 PERSONAS DE VIGILANCIA, Y 1 DE ATENCIÓN MÉDICA.</p> <p>SEGUIMIENTO OPERATIVO.</p> <p>GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER 2 PERSONAS PARA EL SEGUIMIENTO OPERATIVO: QUIENES SE ENCARGARÁN DE COORDINAR Y SUPERVISAR A LOS OPERADORES DEL MANEJO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ATRACCIONES DE LAS RÉPLICAS DEL TELEFÉRICO Y EL TREN SUBURBANO DEL PARQUE, LLEVANDO UNA BITÁCORA DE RECORRIDOS E INCIDENCIAS; Y 10 AUXILIARES OPERATIVOS QUE GUIARÁN A LOS VISITANTES EN EL USO DE LAS ATRACCIONES, Y SUPERVISAR QUE LA OPERACIÓN SE REALICE CONFORME A MANUALES DE OPERACIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, COORDINAR LA PREPARACIÓN DE EQUIPOS, CONTROL DE FILAS Y ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO POR PARTE DE LOS VISITANTES.</p> <p>REGISTRO.</p> <p>GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER 2 PERSONAS PARA EL REGISTRO, QUE SE ENCARGARÁN DE COORDINAR EL INGRESO Y CONTEO DE VISITANTES, ASÍ COMO INFORMAR LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DENTRO DEL PARQUE, Y ORIENTAR SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MAQUETAS, CANCHAS DEPORTIVAS Y LAS ATRACCIONES.</p> <p>LIMPIEZA.</p> <p>GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER 6 PERSONAS PARA LIMPIEZA, EN 3 GRUPOS DE DOS PERSONAS CADA UNO, QUE DEBERÁN MANTENER LA LIMPIEZA DE LOS TRES EDIFICIOS TRIANGULARES QUE FUNGEN COMO MIRADORES.</p> <p>EN LOS DOS NIVELES SUPERIORES CUBRIENDO UN ÁREA TOTAL DE 70 METROS CUADRADOS CADA UNO, LAS ÁREAS DE ESCALERAS, ELEVADORES, OFICINAS, CUARTOS DE SERVICIO Y SANITARIOS.</p> <p>EN EL EDIFICIO DE ACCESO PRINCIPAL: BAÑO MUJERES CON 4 SANITARIOS Y 4 LAVABOS; BAÑO HOMBRES CON 2 SANITARIOS, 2 MINGITORIOS Y 4 LAVABOS; ÁREA DE OFICINA EN LA PLANTA BAJA CON MEDIO BAÑO.</p> <p>EN LOS OTROS DOS EDIFICIOS: BAÑOS DE 35 METROS CUADRADOS; BAÑO DE MUJERES CON 2 SANITARIOS Y DOS LAVABOS; BAÑO DE HOMBRES CON 1 SANITARIO, 1 MINGITORIO Y 2 LAVABOS, INCLUYENDO MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PRODUCTOS DESINFECTANTES Y AROMÁTICOS, DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO, CESTOS PARA BASURA, DESPACHADOR DE JABÓN LÍQUIDO Y GEL DESINFECTANTE.</p> <p>EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁ REALIZARSE CADA HORA CONFORME A LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS SANITARIOS.</p>				

JARDINERÍA.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER 4 TÉCNICOS EN JARDINERÍA Y 4 AUXILIARES DE JARDINERÍA PARA DAR MANTENIMIENTO A JARDINES Y LLEVAR A CABO LA PODA DE PASTO, ARBOLES, PLANTAS ORNAMENTALES Y CACTÁCEAS, TRASPLANTES, ADECUACIÓN DE SUSTRATOS, REPRODUCCIÓN, PODAS, FERTILIZACIÓN Y FUMIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EN ÁREAS VERDES EN GENERAL, ESTO SE LLEVARÁ A CABO CON LAS HERRAMIENTAS DE FORMA MANUAL, RECORTE DE CONTORNOS Y BORDILLOS EN PERÍMETRO DE PASTO, ASÍ COMO EL BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE LA MALEZA INCLUYENDO LA CARGA, LIMPIEZA Y ACARREO AL DEPÓSITO DE BASURA; PROVEER RIEGO DE TODAS LAS ÁREAS VERDES GARANTIZANDO LA DISPOSICIÓN Y ALMACENAJE DE 40,000 LITROS DIARIOS, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE 4 PIPAS DE AGUA.

VIGILANCIA.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER 12 ELEMENTOS DE SEGURIDAD UNIFORMADOS, EN DOS EQUIPOS DE CUATRO ELEMENTOS CADA UNO, CUBRIENDO TURNOS DE 24 POR 24 HORAS, EL PERSONAL DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADO Y CAPACITADO, PARA IMPLEMENTAR CONTROLES DE ACCESOS, REGISTRO DE VISITANTES, REGISTRO DE VEHÍCULOS, ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DE REGLAMENTOS DE LOS VISITANTES, PERSONAL Y PROVEEDORES, DEBERÁN REALIZAR RONDINES NOCTURNOS Y DIURNOS EN TODAS LAS ÁREAS DEL PARQUE CADA HORA CON EL FIN DE PREVENIR INCIDENTES Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS VISITANTES, PERSONAL E INSTALACIONES DEL PARQUE.

CONTAR CON PROTOCOLO DE ACCIÓN INMEDIATA ANTE CUALQUIER INCIDENTE EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES.

ASÍ MISMO, SE CONTARÁ CON 4 PERSONAS DE VIGILANCIA PARA EL CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE LOS USUARIOS DEL PARQUE EN EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO.

ATENCIÓN MÉDICA.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER 1 PARAMÉDICO PARA PRIMEROS AUXILIOS DENTRO DEL HORARIO DE SERVICIO DEL PARQUE ESTABLECIDO POR EL ÁREA USUARIA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS VISITANTES, Y SE UBICARÁ EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE ACCESO Y DEBERÁ CONTAR CON MATERIALES Y MOBILIARIO BÁSICO PARA DAR ATENCIÓN PRIMARIA.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ CAPACITAR PERIÓDICAMENTE A TODO EL PERSONAL PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP), PROTECCIÓN CIVIL EN ATENCIÓN DE EXTINCIÓN DE FUEGO, ACCIONES DE PROTECCIÓN, EVACUACIÓN EN CASO DE SISMO Y AUXILIO EN GENERAL.

MANTENIMIENTO.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER 7 PERSONAS, ASÍ COMO EQUIPO, E INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE, DE LAS RÉPLICAS DEL TELEFÉRICO (MEXICABLE), TREN SUBURBANO (MÉXICO-TOLUCA) Y 37 MAQUETAS EXHIBIDAS EN EL PARQUE, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

1.- MANTENIMIENTO A 6 MAQUETAS POR AÑO.

REALIZAR CAMBIO DE BASES DE MADERA, RESGUARDANDO LA MAQUETA EN UN LUGAR CUBIERTO, DESMANTELAR LA BASE DE MADERA RETIRANDO LOS PANELES DAÑADOS QUE DAN VISTA A LAS CARAS EXTERIORES DE LA BASE, REFORZAR, REPARAR Y EN CASO DE REQUERIRSE SE CAMBIARÁ LA ESTRUCTURA DE SOPORTE QUE MANTIENEN LA BASE FIRME PARA RECIBIR LA MAQUETA Y SERÁN SUSTITUIDOS POR SOPORTES METÁLICOS QUE SE TENDRÁN QUE TRATAR CON PRIMARIO Y PINTURA ANTICORROSIÓN PARA QUE SOPORTEN LA HUMEDAD Y OTROS FACTORES QUE CAUSEN DAÑO.

POSTERIORMENTE, COLOCAR LOS PANELES LATERALES LOS CUALES TENDRÁN UN DISEÑO A BASE DE HUECOS O VENTANAS OCULTAS QUE PERMITAN LA CIRCULACIÓN DEL AIRE PARA EVITAR QUE SE ACUMULE HUMEDAD Y SE MANTENGA EL ELEMENTO FRESCO Y SECO, LOS MATERIALES DEBERÁN CONTAR CON CARACTERÍSTICAS PARA RESISTIR LAS CONDICIONES DEL TIEMPO, LA INTEMPERIE, ASÍ COMO EL MALTRATO QUE PUEDA SUFRIR POR PARTE DE LOS VISITANTES.

ACABADOS A BASE DE IMPERMEABILIZANTE Y PINTURA.

RETIRAR DESCASCARAMIENTOS E HINCHAZÓN QUE NO PERMITAN SU REPARACIÓN, ASÍ COMO EL ELEMENTO ARQUITECTÓNICO DE LA MAQUETA DE SU BASE O SUELO.

SE REHABILITARÁ O EN SU CASO SE REMPLAZARÁ UN NUEVO SUELO CON MATERIALES ADECUADOS PARA RESISTIR LA INTEMPERIE ASÍ MISMO Y SI ES NECESARIO, SE RETIRARÁN LOS ELEMENTOS QUE CONFORMEN EL PISO PARA SER SUSTITUIDOS DEJÁNDOLOS CON EL MISMO ASPECTO QUE TENÍA ORIGINALMENTE.

MANTENIMIENTO MENSUAL DE 37 MAQUETAS.

DEBERÁN LLEVAR A CABO, 2 MAQUETISTAS, 1 MAESTRO MAQUETISTA Y 4 AUXILIARES, EXPERTOS EN REPRODUCCIÓN Y MODELADO PROFESIONAL DE RESINAS DE POLIURETANO, RESINA POLIÉSTER CON CARGAS PÉTREAS Y ARTIFICIALES, PIGMENTOS INTEGRADOS, VACIADOS EN FIBRA DE VIDRIO, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS MATERIALES Y TÉCNICAS ADECUADAS SOLUCIONEN LOS DIFERENTES PROBLEMAS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR, POR LO QUE GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ CONTEMPLAR LA REPRODUCCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS ADOSADOS A LAS FACHADAS (MOLDURAS, ESCULTURAS, RELIEVES, GÁRGOLAS, ETC.), REINTEGRACIÓN DE BASE PICTÓRICA Y PATINAS; MANTENER LA AMBIENTACIÓN EXTERIOR DE MAQUETAS (BANQUETAS, PLAZAS, ÁREAS VERDES, PAVIMENTOS Y ESCALA HUMANA). REALIZAR RESTAURACIONES EN BASES (PLATAFORMAS).

REALIZAR LIMPIEZA DIARIA DE POLVO, IMPUREZAS, GRAFITIS Y RAYADO DE LAS MAQUETAS EXHIBIDAS, ADEMÁS SE TENDRÁ UN CONTROL MEDIANTE UNA BITÁCORA DE REPARACIONES Y LIMPIEZA Y ASÍ ACTUAR DE ACUERDO CON UN PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS SEGÚN EL DAÑO REFLEJADO POR LA FALLA Y DEGRADACIÓN DE MATERIALES.

2.- MANTENIMIENTO DE LA RÉPLICA DEL TELEFÉRICO.

REALIZAR MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA DE 150 METROS DE LONGITUD Y 10 CABINAS.

REALIZAR LA REVISIÓN VISUAL DIARIA PREVIA A LA OPERACIÓN DEL MOTOR ELÉCTRICO QUE HACE GIRAR UN CABLE DE ACERO DE DOS POLEAS EN SUS EXTREMOS Y CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 10 METROS; Y REALIZAR AJUSTES EN CASO DE FALTAR TUERCAS, POSICIÓN DE TUERCAS, UNIONES DE SOLDADURA, DESGASTE DE PARTES DE CABLES (LUBRICACIÓN), BALEROS Y RODAMIENTOS, TREN DE POLEAS, PARTES Y COMPONENTES DE LA TORRE I Y TORRE II, CABINAS, ESTACIÓN, RECEPTOR Y SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL.

REALIZAR CAMBIO DE TUERCAS, TORNILLOS DE MORDAZA, TUERCAS DE LEVAS, TUERCAS DE CASTILLO, RINES, LUBRICACIÓN DE CABLE, TREN DE POLEAS, IMPLEMENTOS DE TORRES, A MOTOR, AJUSTE Y TENSIÓN DE CABLE; SIN INCLUIR REPARACIONES MAYORES POR VICIOS OCULTOS Y DESGASTE POR TERMINO DE VIDA ÚTIL.

LIMPIEZA.

REALIZAR DOS VECES AL DÍA LAS REVISIONES, INCLUYENDO QUITAR PINTAS O EXPRESIONES DE GRAFITI DE FORMA INMEDIATA Y EN CASO DEL DESGASTE DE ALGUNA PIEZA SE REALIZARÁ SU REPLAZO DE FORMA INMEDIATA.

EL TELEFÉRICO PRESTA SERVICIO EN INTERVALOS DE UNA HORA DE OPERACIÓN Y UNA HORA DE DESCANSO, EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA FALLA EN EL TRANSCURSO DEL DÍA, SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO Y SE PROCEDERÁ A LA CORRECCIÓN O REPARACIÓN DE LA MISMA, EL SERVICIO ESTARÁ SUSPENDIDO HASTA QUE SE CONFIRME QUE LA REPARACIÓN HAYA SIDO CONCLUIDA Y SE VERIFIQUE QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE OPERACIÓN.

3.- MANTENIMIENTO DE LA RÉPLICA DEL TREN SUBURBANO (MÉXICO-TOLUCA).

VERIFICAR DIARIAMENTE ANTES DE SU USO, FUNCIONAMIENTO COMPROBANDO NIVELES DE ACEITE Y COMBUSTIBLE, INFLADO DE LLANTAS, LIMPIEZA DE LA UNIDAD, SE ELIMINARÁN LAS PINTAS O EXPRESIONES QUE SE ENCUENTREN DE GRAFITI DE FORMA INMEDIATA, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

REALIZAR REVISIÓN VISUAL DE TORNILLERÍA, ESTRUCTURA METÁLICA, REVISIÓN Y REGISTRO DE BITÁFORA DE OPERACIÓN.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

REALIZAR CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE Y ACEITE, BUJÍAS, LIMPIEZA DE MOTOR, PINTURA POR DAÑOS ACCIONADOS POR LOS USUARIOS Y RELLENADO DE NIVELES; SIN INCLUIR REPARACIONES MAYORES POR VICIOS OCULTOS Y DESGASTE POR TERMINO DE VIDA ÚTIL.

EL TREN PRESTA SERVICIO EN INTERVALOS DE UNA HORA DE OPERACIÓN Y UNA HORA DE DESCANSO ALTERNÁNDOSE CON EL TELEFÉRICO, EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA FALLA EN EL TRANSCURSO DEL DÍA, SE SUSPENDERÁ EL SERVICIO Y SE PROCEDERÁ A LA CORRECCIÓN O REPARACIÓN DE LA MISMA, EL SERVICIO ESTARÁ SUSPENDIDO HASTA QUE SE VERIFIQUE QUE LA REPARACIÓN HA SIDO CONCLUIDA Y LA UNIDAD PUEDE, OPERAR SIN PROBLEMAS, SE HARÁ UNA REVISIÓN GENERAL MENSUAL DEL TREN Y EN SU CASO SE HARÁ LAS REPARACIONES Y REPLAZO DE PIEZAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.

4.- MANTENIMIENTO MENSUAL A 4 ELEVADORES.

REALIZAR UNA REVISIÓN DIARIA DE CADA UNO DE LOS ELEVADORES ACCIONÁNDOLO PARA CONFIRMAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

REVISAR PUERTAS DE ENTRADA EN CADA UNO DE LOS NIVELES.

REVISAR FUNCIONAMIENTO DE BOTONERAS Y PAROS AUTOMÁTICOS, EN CASO DE ANOMALÍA DURANTE ESTAS PRUEBAS O EN EL TRANSCURSO DE SU OPERACIÓN NORMAL DIARIA, SE SUSPENDERÁ Y SE PROCEDERÁ A DAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRESPONDIENTE.

REVISAR EL EQUIPO ELÉCTRICO Y NIVELES DE ACEITE, MANGUERAS, RIELES, GUÍAS, SISTEMAS ELÉCTRICOS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD.

5.- MANTENIMIENTO MENSUAL DE PINTURA EN EDIFICIOS, BAÑOS, SERVICIO MÉDICO Y ÁREAS COMUNES.

RETIRAR GRAFITIS EN GENERAL PROVOCADOS POR VANDALISMO.

MANTENIMIENTO MENSUAL HIDRÁULICO.

REVISAR Y REALIZAR LOS CAMBIOS DE SELLOS DE VÁLVULAS CAMBIO DE MANGUERAS, CAMBIO DE VÁLVULAS DE CIERRE Y PASO, LIMPIEZA O DESAZOLVE DE CESPOL, COLADERAS Y CAÑERÍAS, LIMPIEZA DE CISTERNAS; REVISIÓN Y EN SU CASO REPARACIÓN DE BOMBAS Y SISTEMA DE RIEGO.

REVISAR SISTEMA HIDRÁULICO EN EDIFICIOS TRIANGULARES, ANDADORES, PLAZAS DE ACCESO, PLAZAS RECREATIVAS, ÁREA DE COMIDAS, MOBILIARIO URBANO, BARDAS PERIMETRALES, REJAS Y ESTACIONAMIENTOS.

MANTENIMIENTO MENSUAL DE PINTURA.

REVISAR Y REALIZAR LA PINTA O TRATAMIENTOS EN PISOS DE CONCRETO PERMEABLE, DE REJAS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, SEÑALÉTICA, MOBILIARIO URBANO, PUERTAS DE ACCESO Y CHAPAS, CRISTALES, EN ÁREAS DEPORTIVAS COMO: ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, REDES PROTECTORAS Y MUROS DE MADERA (FUTBOL RÁPIDO).

MANTENIMIENTO MENSUAL ELÉCTRICO.

REVISAR Y REALIZAR LOS CAMBIOS DE FUSIBLES, CONTACTOS, FOCOS, PASTILLAS EN TABLEROS Y FALLAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER DE 12 PERSONAS CAPACITADAS QUE DESARROLLEN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE FORMA MENSUAL, UTILIZANDO TÉCNICAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, QUE APORTEN AL DESARROLLO SOCIAL, LA CULTURA AMBIENTAL, CULTURA GENERAL Y QUE FOMENTEN LA INTEGRACIÓN FAMILIAR.

LAS TEMÁTICAS, ACTIVIDADES Y HORARIOS DEBERÁN SER VALIDADOS POR EL ÁREA USUARIA.

TALLERES MENSUALES.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., PROVEERÁ TODO EL EQUIPO Y MATERIALES DE LAS ACTIVIDADES QUE INCLUYAN LOS TALLERES GRATUITOS, ASÍ COMO CONTAR CON UN CUPO MÁXIMO DE 30 PERSONAS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES TEMÁTICAS:

1. EDUCACIÓN AMBIENTAL.
PROPORCIONAR INFORMACIÓN GRÁFICA Y VERBAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL MUNDIAL Y EXPRESEN MEDIANTE UNA ACTIVIDAD MANUAL, UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN.
2. JARDINERÍA.
PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA EL MANEJO RESPONSABLE, CULTIVO Y CUIDADO DE LAS DIFERENTES ESPECIES DE FLORA DEL PARQUE.
3. HISTORIA Y GEOGRAFÍA.
PROPORCIONAR INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MAQUETAS DEL PARQUE.
4. ORIENTACIÓN SOBRE PROBLEMÁTICAS SOCIALES.
PROPORCIONAR INFORMACIÓN RELATIVA A VALORES, BULLYING, SEXTING Y OTRAS AFINES.
5. TALLERES BÁSICOS DE PINTURA Y MANUALIDADES.
PROPORCIONAR ENSEÑANZA PRÁCTICA EN TÉCNICAS DE DIBUJO CON ACUARELA, CRAYOLA Y COLORES.
6. ACTIVIDADES DEPORTIVAS COMO FUTBOL RÁPIDO, VOLEIBOL Y BASQUETBOL.
PROPORCIONAR ENSEÑANZA PRÁCTICA EN TÉCNICAS DE DEPORTE COMO FUTBOL RÁPIDO, BASQUETBOL Y VOLEIBOL, CON PROGRAMACIÓN ESPECIAL.
7. PROGRAMAS DE EJERCICIOS PARA ADULTOS Y ADULTOS MAYORES.
PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y ENSEÑANZA PRÁCTICA EN EJERCICIOS.
8. RECORRIDOS CULTURALES.
PROPORCIONAR ENSEÑANZA E INFORMACIÓN DE LAS 37 MAQUETAS DE MONUMENTOS CULTURALES DENTRO DEL PARQUE MEDIANTE RECORRIDOS A LOS VISITANTES, EN GRUPOS DE 8 PERSONAS.

PÓLIZA DE SEGURO.


GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROVEER UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA A LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LAS RÉPLICAS DEL TELEFÉRICO (MEXICABLE) Y TREN SUBURBANO (MÉXICO-TOLUCA) ASÍ COMO A LOS USUARIOS EN GENERAL DEL PARQUE, EN LA CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE CULTURA SE EXCLUYA DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL.

ENTREGABLES.

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., DEBERÁ REALIZAR Y ENTREGAR AL ÁREA USUARIA DE FORMA PERIÓDICA LOS REPORTES DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, CON INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMA DIARIA, SEMANAL Y MENSUAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE



CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS



JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
16	12	2021

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/88/2021		
11	DICIEMBRE	2021				

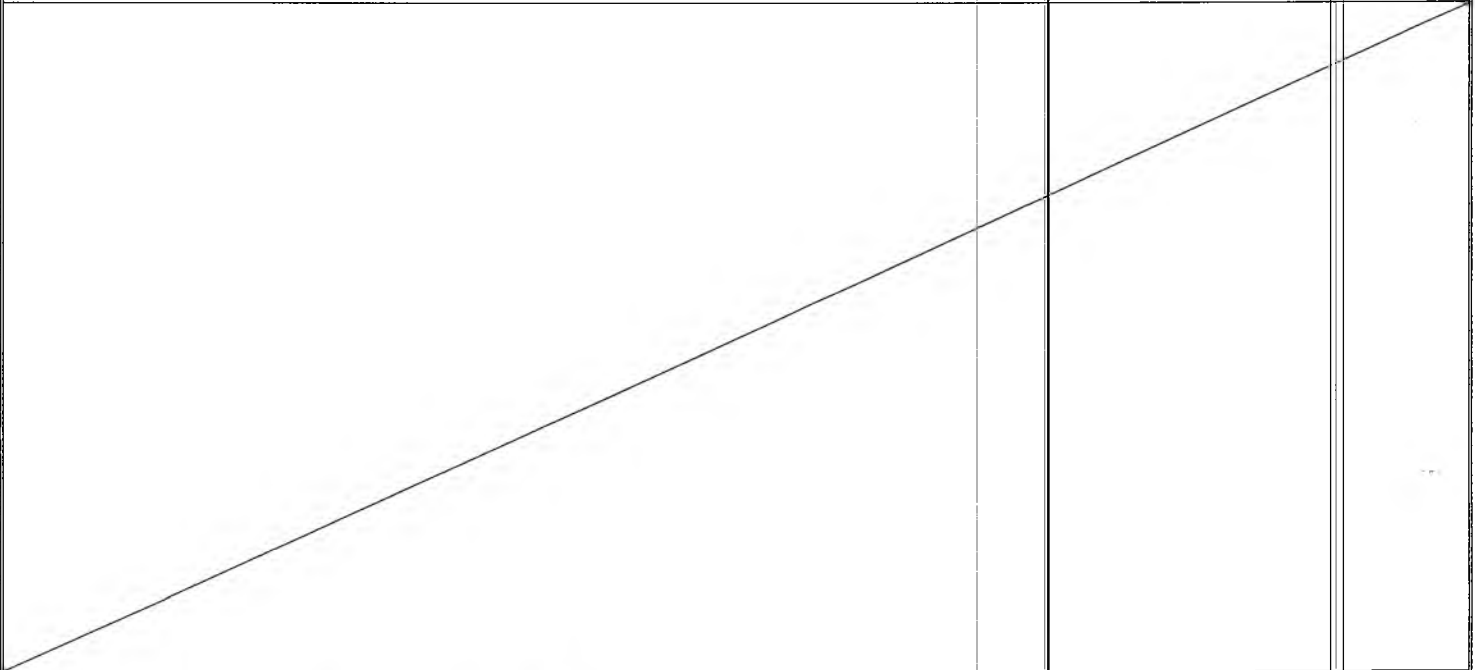
GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
CA-0266-2021	3996150002	SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE TEMÁTICO "MINIMUNDOS", TEQUEXQUINAHUAC	SERVICIO	1	\$19,670,000.00	\$19,670,000.00
(DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)					TOTAL CON I.V.A.:	\$19,670,000.00



EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$19,670,000.00** (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

NOTA: EL COSTO MENSUAL DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE TEMÁTICO "MINIMUNDOS", TEQUEXQUINAHUAC" ES DE: **\$983,500.00** (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.




VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>CINTHYA CASILLAS CRUZ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.</p>			
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		16	12	2021

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/88/2021
11	DICIEMBRE	2021		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

FALLO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-069-2021

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO **LPNP-069-2021** ✓

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las diecisiete horas con quince minutos, del día diez de diciembre de dos mil veintiuno, la Directora General de Recursos Materiales, tomando en cuenta que se ha substanciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-069-2021**, y que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, ha emitido el dictamen de adjudicación número **118-2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 88 y 89, de su Reglamento, emite el presente fallo en los siguientes términos:

RESULTANDO

- I. Que mediante Solicitud(es) de Adquisición de Bienes y Servicios número(s) CA-0266-2021, la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, a través de la Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Cultura y Turismo, solicitó la contratación del (los) servicio(s) antes referido(s), correspondiente(s) a Gasto Corriente (Ingresos Propios del Sector Central).
- II. Que una vez realizada la consolidación de Solicitudes de Adquisición de Bienes y Servicios, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de Licitación Pública correspondiente.
- III. Que el Estado Libre y Soberano de México, a través de la Secretaría de Finanzas, así como de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28, fracción I, 29, 30, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables; publicó en fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, en los periódicos **LA PRENSA** y **MILENIO**, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-069-2021**, referente a la contratación del servicio de **SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS**, como se indica en el ANEXO UNO de las bases correspondientes.
- IV. El día seis de diciembre de dos mil veintiuno, una vez realizados los actos procedimentales previos, establecidos por las disposiciones legales aplicables, la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, llevó a cabo la junta de aclaraciones en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

V. Que el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, llevó a cabo, en la hora establecida y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V; 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con la participación del (los) oferente(s) que se indica(n), desarrollándose de la siguiente manera:

1. En la hora establecida para tal efecto, la (el) servidora(or) pública(o) designada(o) por la convocante, en adelante denominada(o) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a hacer la declaratoria del inicio del acto de presentación y apertura de propuestas, dando lectura en voz alta al registro de asistencia, al cual asistieron el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:

- **GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**

2. Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a solicitar la presentación de los sobres cerrados que contenían la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s); así como el resto de la documentación solicitada en las bases y en su caso en la junta aclaratoria correspondiente del (los) oferente(s) participante(s).

3. Inmediatamente después, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación:


- **GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**

4. Posteriormente, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales realizó la apertura del (los) sobre(s) que contenía(n) la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) citado(s), para realizar la revisión cuantitativa de los documentos que las conforman. Una vez hecho lo anterior, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) del (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, mencionando el número de partidas cotizadas, así como el monto total de la(s) misma(s):

El oferente denominado **GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**, cotiza **01** partida(s), con un monto total de **\$19,670,000.00**

CONSIDERANDO:

I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 23, fracción III, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43, 44, 45, fracciones II y V, 88, de su Reglamento, emitió el dictamen de adjudicación en la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, mismo que sirve de fundamento para la emisión del presente fallo.



2 de 4

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Urawa núm. 100-B, Col. Izcalli-IPiEM, C.P. 50150, Toluca, Estado de México.
Tel.: (722) 276 85 50.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

II. Que el (los) servicio(s) objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-069-2021**, son los que se detallan en el ANEXO UNO de las bases respectivas, mismos que debe reunir las especificaciones técnicas y características exigidas en referido documento.

III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7, de las bases respectivas; los CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, son los siguientes:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas llevará a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que, en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplicará en el presente procedimiento adquisitivo será el binario; tomando en consideración lo siguiente: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica del oferente, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento del oferente ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas del servicio ofertado, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes sean éstas mejores o cumplan con lo requerido en bases.

IV. Con base en los criterios de evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), de lo que resultó:

El oferente denominado **GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.**, cumple con las documentales solicitadas en las bases, y cotiza **01** partida(s), por un monto total de **\$19,670,000.00**

V. Derivado del análisis comparativo de la(s) propuesta(s) solvente(s) contra el (los) precio(s) de mercado, proporcionado(s) por la Subdirección de Investigación de Mercado Estatal, mediante el oficio número 20706005110100L/0295/2021, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno; resultó que, en virtud de que la(s) clave(s) de verificación ofertada(s) se encuentra(n) dentro del (los) referido(s) precio(s) de mercado, no se requiere de contraoferta(s).

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

RESUELVE:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** el (los) servicio(s) objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial a favor del (los) oferente(s) que a continuación se menciona(n), por un importe total de **\$19,670,000.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.						
REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-0266-2021	3996150002	SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE TEMÁTICO "MINIMUNDOS", TEQUEXQUINAHUAC	SERVICIO	1	\$19,670,000.00	\$19,670,000.00
TOTAL						\$19,670,000.00

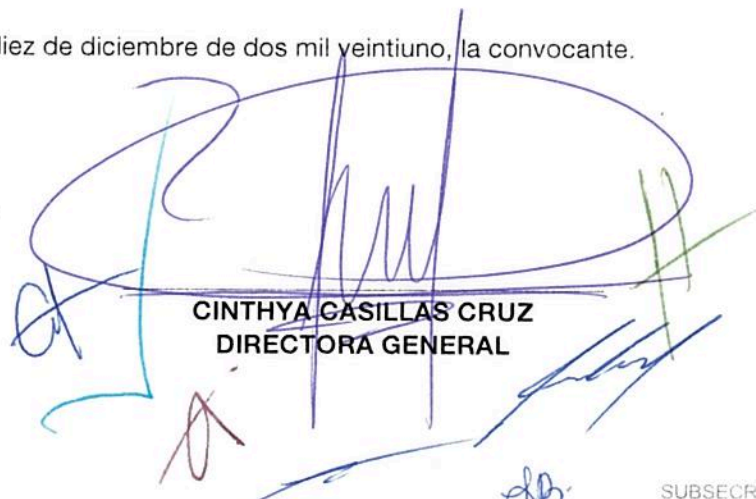
SEGUNDO. El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 11.2 de las bases.

TERCERO. El (Los) oferente(s) adjudicado(s), deberá(n) cumplir con la duración del servicio: Será a partir del 01 de enero del 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023.

CUARTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el (los) oferente(s) adjudicado(s), en la forma y términos establecidos en el punto 11.4 de las bases.

QUINTO. Notifíquese al (los) oferente(s) participante(s) el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resuelve y firma el diez de diciembre de dos mil veintiuno, la convocante.


CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-069-2021

ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-069-2021, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **nueve de diciembre de dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados; así como el(los) representante(s) del (los) oferente(s) participante(s) cuyo(s) nombre(s), denominación o razón social aparece(n) al final de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I, 33, fracción VIII, 35, fracciones I y VIII, 36 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción V, 70, fracción XIII, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 6 de las bases correspondientes; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-069-2021**, referente a la contratación del servicio de **SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS**.

El acto de presentación y apertura de propuestas se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de inicio del acto.
2. Lectura del registro de asistencia al acto.
3. Declaratoria de asistencia del número de oferentes.
4. Presentación de propuestas técnicas y económicas.
5. Apertura de propuestas técnicas.
6. Revisión cuantitativa de propuestas técnicas.
7. Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
8. Apertura de propuestas económicas.
9. Revisión cuantitativa de las propuestas económicas.
10. Declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas económicas.
11. Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta.
12. Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.
13. Asuntos generales.

En atención al **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales emitió la declaratoria de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas del presente procedimiento adquisitivo.



1



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-069-2021

En desahogo del **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., representada por el C. JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA.

Acto seguido, en atención al **tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con el número de oferentes que exige la ley para la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.

A continuación la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objetivo del acto de presentación y apertura de propuestas, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 36, fracciones III y V, 37, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracciones XVIII y XX, 87, fracciones I y IV, y 88, de su Reglamento; entre las causas de desechamiento de las propuestas se encuentra el incumplimiento cuantitativo de cualquiera de los requisitos o condiciones establecidos en las bases que afecten directamente la solvencia de dichas propuestas, entre las que se incluye la comprobación del acuerdo entre los oferentes para elevar el precio de los bienes o servicios. Asimismo, señaló que una vez iniciado el presente acto, ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las propuestas podrán ser negociadas o modificadas; salvo cuando se verifique el supuesto previsto en el artículo 40 del Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 87, fracción V, de su ley reglamentaria. Finalmente, expuso que corresponde al Comité de Adquisiciones y Servicios analizar y evaluar integralmente las ofertas para adjudicar el requerimiento al oferente que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó al (los) oferente(s) participante(s) la presentación del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) propuestas técnica(s) y económica(s), así como del resto de la documentación solicitada en las bases y, en su caso, en la junta aclaratoria correspondiente.

Enseguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) participante(s), a efecto de que su(s) representante(s) acreditados en el presente acto, presenciara(n) la apertura del (los) sobres en que se contiene(n) su(s) propuesta(s) técnica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **sexto punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.



2



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-069-2021

Inmediatamente después, en atención al **séptimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) técnica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., misma que consta de **84 (Ochenta y cuatro hojas(s))**.

A continuación, de acuerdo con el **octavo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, nombró a el (los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s) técnica(s) fue(ron) aceptada(s), a efecto de que su(s) representante(s) presenciara(n) la apertura del (los) sobre(s) en que se contiene(n) su(s) oferta(s) económica(s).

Para tal efecto, y en desahogo del **noveno punto del orden del día**, personal de la Dirección General de Recursos Materiales procedió a verificar, en forma cuantitativa, que la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) contara(n) con la documentación solicitada en las bases.

Inmediatamente después, en atención al **décimo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, anunció que se recibía(n), para su análisis y evaluación, la(s) propuesta(s) económica(s) presentada(s) por el (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V., cotiza **01 partida(s)**, con un monto total de **\$19,670,000.00 (Diecinueve millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.); la cual consta de 01 (Una hoja(s))**.

En desahogo del **décimo primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales señaló que el procedimiento de contraoferta tendrá verificativo el día **diez de diciembre de dos mil veintiuno**, a las **16:30 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Acto seguido, en atención al **décimo segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del presente procedimiento adquisitivo, se dará a conocer el día **diez de diciembre de dos mil veintiuno**, a las **17:15 horas**, en la Sala de Concursos de esta Dirección General, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M., Toluca, Estado de México.

Inmediatamente después, en desahogo del **décimo tercer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, solicitó a los asistentes algún comentario adicional respecto del desarrollo del presente acto, quedando registrados los siguientes:

No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.

Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.



3



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-069-2021

Finalmente, sin mediar algún vicio de la voluntad, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistente(s) expresó(aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en este acto de presentación y apertura de propuestas.

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta; y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **10:40 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron.

LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES

POR EL (LOS) OFERENTE(S)		
RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO RIO ARQUITECTURA DE PAISAJE, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ MANUEL ALONSO PEÑA	

Karina Betzabel Salgado Vázquez, adscrito(a) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Lideresa "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.

FIRMA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-069-2021

ACTA DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-069-2021, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **10:00 horas** del día **seis de diciembre de dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Concursos "A" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, sita en Urawa número 100-B, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; la **Lic. Stephany Domínguez Velázquez**, servidora pública designada por la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de convocante, para la celebración de los actos de los procedimientos adquisitivos convocados, sin contar con la asistencia del representante de la **Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura y Turismo**, en su carácter de área(s) usuaria(s); y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción VII, 35, fracciones IV y V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 67, fracción IV, 68, fracciones I y V, 70, fracción X, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 3 de las bases correspondientes; se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPNP-069-2021**, referente a la contratación del servicio de **SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS**.

La junta de aclaraciones se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lectura del registro de asistencia.**
2. **Objeto de la junta.**
3. **Aclaraciones de orden técnico.**
4. **Aclaraciones de orden administrativo.**
5. **En su caso, modificaciones a los plazos y términos de la convocatoria o las bases.**
6. **Declaración de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.**
7. **Declaración de la terminación de la junta de aclaraciones y cierre del acta.**

En desahogo del **primer punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio cuenta que no se registró la puntual asistencia del (los) oferente(s) que se relaciona(n) a continuación:

NO SE REGISTRÓ LA PUNTUAL ASISTENCIA DE OFERENTE ALGUNO.

Acto seguido, en atención al **segundo punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales precisó el objeto de la junta de aclaraciones, destacando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción V, de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción X, de su Reglamento; la asistencia del (los) oferente(s) a la junta de aclaraciones es optativa, y su objeto es aclarar a los interesados los aspectos y lineamientos establecidos en la convocatoria y en las bases y, en su caso, modificar los plazos o términos señalados



1



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-069-2021

en dichos documentos; modificaciones que en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes y servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos. Enseguida, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales informó a los asistentes que el (los) oferente(s) que se menciona(n) a continuación, presentaron su(s) cuestionamiento(s) en la forma y términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, precisando que únicamente a éstos se les dará respuesta, acorde a lo dispuesto por el precepto legal en cita:

NO SE RECIBIERON PREGUNTA(S) Y/O SOLICITUD(ES) DE ACLARACIÓN.

Concluido lo anterior, el (los) representante (s) del (los) órgano(s) usuario(s) expresó (arón), bajo su responsabilidad, tener las facultades suficientes para intervenir en el presente acto, haciendo las aclaraciones de su competencia que requiera(n) el (los) asistente(s).

Acto continuo, en desahogo del **tercer punto del orden del día**, la (el) representante del órgano usuario dio respuesta a los cuestionamientos de orden técnico, en los términos siguientes:

NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO.

Posteriormente, para el desahogo del **cuarto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio respuesta a los cuestionamientos de orden administrativo en los términos siguientes:

NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

En seguida, en atención al **quinto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo del conocimiento de los asistentes que no se modifican los plazos y/o términos de la convocatoria o de las bases.

NO SE MODIFICAN LOS PLAZOS Y/O TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA O DE LAS BASES.

Acto continuo, para el desahogo del **sexto punto del orden del día**, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales, hizo la declaratoria de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados, habiéndose disipado las dudas y aclaraciones a entera satisfacción del (los) asistente(s).

Finalmente, en atención al **séptimo punto del orden del día**, los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) asistentes, sin mediar algún vicio de la voluntad, expresó (aron) su consentimiento respecto de los aspectos desahogados en el presente acto, por lo que el (la) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio por concluido el acto de junta de aclaraciones del presente procedimiento adquisitivo.

No se realizó ningún comentario por parte de los asistentes al presente acto.



2



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LPNP-069-2021

Asimismo, se hace constar la asistencia al presente acto de los servidores públicos que se relacionan en la lista de asistencia de observadores anexa a la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la (el) representante de la Dirección General de Recursos Materiales dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta, explicando a los asistentes el valor y las consecuencias legales de su contenido; y dio por terminado el acto de junta de aclaraciones a las **10:10 horas** del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos y, en su caso, el (los) oferente(s) que intervino (ieron), para debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copias simples a quienes la solicitaron.



**LIC. STEPHANY DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES**

Karina Betzabel Salgado Vázquez, adscrito(a) al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas, con el cargo de Lideresa "A" de Proyecto, verificó que en la presente actuación se aplicó el "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el otorgamiento de Licencias Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de septiembre de 2015, cuyas constancias se adjuntan a la presente.


FIRMA

Licitación Pública Nacional Presencial

Convocatoria: 051-2021

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 5, 12, 23, 26, 28, fracción I, 29, 30, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 65, 67, 69 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 8, 10, 18, 45, 61, 62, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 125, 128, 129, 130, 163 y 167 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL para la contratación del servicio de SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, que a continuación se indica:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	
LPNP-069-2021	\$ 7,097.00	05/12/2021	06/12/2021 10:00 horas	09/12/2021 10:00 horas	
Número	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	3996150002 SERVICIO INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE TEMÁTICO "MINIMUNDOS", TEQUEXQUINÁHUAC - Servicio integral de administración, operación, mantenimiento, programación de actividades y póliza de seguro del Parque Temático "Minimundos", Tequexquináhuac ubicado en el municipio de Tlalneantla de Baz, en el Estado de México, con una superficie de 42,460 metros cuadrados dividido en dos secciones, el área recreativa cultural con una superficie de 27,000 metros cuadrados y la sección recreativa deportiva de 15,460 metros cuadrados.			1	SERVICIO

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial se encuentran disponibles para consulta y venta: los días **03, 04 y 05 de diciembre de 2021** en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>. Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: **Gasto Corriente**.
- La forma de pago de bases será en el centro autorizado de pago (Institución Bancaria o Establecimiento Mercantil), mediante formato universal de pago emitido por el portal de servicios al contribuyente pagos electrónicos <http://www.edomex.gob.mx>. Deberá considerar el rango para el costo de recuperación de **\$ 9,000,001.00 en adelante**.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, México.
- La moneda en que deberá cotizarse será en: Peso Mexicano.
- Lugar de prestación del servicio: Será en el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Duración del Servicio: Será de acuerdo a lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- La condición de pago: Será de acuerdo a lo señalado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- Garantías: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- No podrán participar los oferentes que se encuentren en alguno de los supuestos que consigna el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la fracción X, con la autorización previa y expresa de la Secretaría de la Contraloría.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial y en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- El criterio que se utilizará para la evaluación de propuestas y adjudicación de los contratos será el binario.
- Por las características del servicio no se aceptarán propuestas conjuntas.
- En este procedimiento no aplicará la modalidad de subasta inversa.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 03 DE DICIEMBRE DE 2021

CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES